



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2020-00318** 00

En atención a la solicitud allegada por la apoderada judicial de la parte demandante, el Despacho se abstiene de tener en cuenta la suspensión del proceso allegada el día 16 de noviembre de 2021, toda vez que los demandados han incumplido el acuerdo de pago celebrado.

Por otro lado, se requiere a la apoderada judicial de la parte demandante, para que proceda a realizar la notificación de los demandados de conformidad con los Arts. 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con el Decreto 806 de 2020 a los correos electrónicos informados en memorial de fecha 16 de marzo de 2021, y a su vez deberá allegar el acuso de recibido o la certificación emitida por la empresa de correo postal en donde conste **la fecha de apertura del mensaje**, de cada uno de los demandados.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPÍÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 03 hoy, 7 DE FEBRERO DE 2022.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

